



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 342-2015-MPT

Pampas, 26 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 981 -2015 -MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 195-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 287-SGPUG-MPT-2015, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realicen en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el Artículo 40° de la Norma Legal Tributaria citada, sobre COMPENSACION, señala "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador...";

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución; reconociendo y aprobando los Convenios de Alineamiento suscritos oportunamente;

Que con Informe N° 287-SGPUG-MPT-2015, suscrita por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Municipalidad, remite la conformidad de alineamiento de la Srta. KATTIA BASELIZA LAURA RIVAS, quien ha cumplido con el alineamiento siguiente:

Jr. San Cristóbal.

Frente 4.80 ml.
Derecha 0.73 ml.
Izquierda 0.73 ml.
Fondo 4.80 ml.

Área Afectada 3.50 m2

Que, con Informe N° 195-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que esta cumple con las formalidades de la Ley para la suscripción de Convenio de Alineamiento de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y a la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Municipalidad;

Que, con el Informe N° 981-2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que a merito a los informes antes vistos solicita la aprobación del Convenio de Alineamiento mediante acto resolutive,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio por Alineamiento del área urbana del Distrito de Pampas, distribuido



Municipalidad Provincial de

TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 342-2015-MPT

Pampas, 26 de noviembre de 2015.

en la forma siguiente:

Propietario: Srta. **KATTIA BASELIZA LAURA RIVAS.**

UBICACIÓN:

Jr. San Cristóbal.

Frente 4.80 ml.

Derecha 0.73 ml.

Izquierda 0.73 ml.

Fondo 4.80 ml.

Área Afectada 3.50 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasman en cada Convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, emanar las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

